



VARIA

# El sentido de la Justicia en los pliegos de cordel españoles

## THE SENSE OF JUSTICE IN THE SPANISH "STRING" SHEETS

**María Dolores Rubio de Medina**

Doctora en Derecho y Licenciada en Antropología Social y Cultural

[md.rubio.de.medina@gmail.com](mailto:md.rubio.de.medina@gmail.com)

Recibido: 30.05.2020 | Aceptado: 26.03.2020

### RESUMEN

Este trabajo tiene por objeto realizar una aproximación al concepto de justicia divina, justicia terrenal y justicia social a través de los romances, una manifestación de la literatura popular, que se vendían al público en un formato peculiar denominado "pliegos de cordel".

### ABSTRACT

The objective of this work is to carry out an approach to the concept of divine justice, earthly justice and social justice through the romances, a manifestation of popular literature, which were sold to the public in a peculiar format called "string sheets".

### PALABRAS CLAVE

Justicia divina  
Justicia terrenal  
Justicia social  
Literatura popular

### KEYWORDS

Divine justice  
Earthly justice  
Social justice  
Popular literature.

## SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. EL ARRAIGO POPULAR DE LOS PLIEGOS DE CORDEL
3. LAS COLECCIONES DE PLIEGOS DE CORDEL Y SUS CLASIFICACIONES TEMÁTICAS
4. EL SENTIDO DE LA JUSTICIA DIVINA
5. RASGOS DE LA JUSTICIA TERRENAL
  - 5.1. El indulto en la justicia terrenal
  - 5.2. La falta de humanidad de la justicia terrenal
6. LA RELACIÓN ENTRE LA JUSTICIA RELIGIOSA Y LA TERRENAL
  - 6.1. El predominio de la justicia divina sobre la terrenal
  - 6.2. La iglesia como límite al ejercicio de la justicia terrenal
7. LA JUSTICIA SOCIAL
8. CONCLUSIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

Si repasamos cualquier libro dedicado a los romances españoles, como por ejemplo, el *Ensayo sobre la Literatura de Cordel* de Julio Caro Baroja (1990), no tardamos en observar que explicar qué se entiende por justicia en esta literatura es una labor bastante complicada. Esta dificultad no se encuentra en su catalogación que, a grandes rasgos, podremos diferenciar en tres clases de justicia: la divina, la jurídica o terrenal y la social; sino cómo se manifiesta cada tipo de justicia en el desarrollo de las historias.

En los romances, por el contexto histórico en que surgieron y se consolidaron, especialmente a partir del siglo XVIII, lo más habitual será encontrarnos con un volumen considerable de pliegos de cordel que desarrollan una historia que imparte una Justicia Divina, propia de una deidad omnipresente que controla al mundo, que premia a los buenos y castiga a los malos. Mientras que los documentos que hablan de este tipo de justicia suelen ser muy básicos y claros; no ocurre lo mismo con las historias en la que se desarrolla la Justicia Terrenal (entendida como los castigos y penalizaciones impuestos por los Tribunales en aplicación de las normas vigentes en cada época), o aquellas en la que se manifiesta la Justicia Social. Estas historias no acaban de diferenciarse y separarse, plenamente, de la Justicia Divina. Son raros los romances que, en la aplicación de las leyes vigentes en cada momento histórico –o fantástico, todo hay que decirlo–, no tengan referencias religiosas.

Con el objetivo de exponer algunos ejemplos de lo que se entiende por justicia en esta literatura popular, de clases bajas o -como observa algún estudioso de estos pliegos de cordel o folletines- de «literatura marginada»<sup>1</sup>, comienzo situando el contexto de los pliegos de cordel para, posteriormente, resumir como aparece la justicia a lo largo de su trama.

## 2. EL ARRAIGO POPULAR DE LOS PLIEGOS DE CORDEL

Los romances españoles, cuya definición de la RAE es una «combinación métrica de origen español que consiste en repetir al final de todos los versos pares una misma asonancia y en no dar a los impares rima de ninguna especie», se caracterizan por su forma de presentación. Se presentaban para su venta al público en un formato muy específico, que entre otros nombres, se conoce como de pliegos de cordel. Estos romances son un producto netamente español que llegó rápidamente a Latinoamérica, donde se expandió con una popularidad superior a la de nuestro país. En algunos países como en Brasil, esta literatura se ha declarado Patrimonio Cultural Inmaterial (2018).

Uno de los muchos nombres con los que se designan estas historias, tiene su origen en su formato. Se imprime en una hoja de papel con un tamaño similar a un A-3. En cada cara de ese A-3 se imprimen 4 bloques -o páginas-. Estos documentos doblados sobre si mismos dos veces, hasta hacer disminuir su tamaño en una cuarta parte,

1. Casas Delgado, I.: *Romances con acento andaluz. El éxito de la prensa popular (1750-1850)*, Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, 2012, p. 15.

eran vendidos al público por libreros y ciegos -que frecuentemente eran guiados por una joven esposa-lazarilla- en tenderetes en los que se colgaban los pliegos en cuerdas o cañas muy finas para mostrar sus dibujos a los espectadores. En sus primera y quinta caras destaca el mismo grabado, impreso con un taco de madera, que reproduce una escena relacionada con la historia de cada folleto o pliego. El público, inculto y analfabeto, más que por el texto adquiriría el producto por los grabados (monstruos, bandoleros, santos, crucificados, ahorcados, etc.).

Estos papeles también son conocidos con los nombres de romances, pliegos de ciego, pliegos sueltos, hojas sueltas, hojas volantes o volanderas, literatura de cordel, literatura marginal, relaciones (en el Nuevo Mundo), etc. Llegó un momento en que los viajeros románticos extranjeros que cruzaban nuestro país, durante los siglos XVIII y XIX, comenzaron a recopilar los distintos pliegos para encuadernarlos en libros.

Como se ha anticipado, estas historias impresas comenzaron a adquirir cierta aceptación entre las clases populares -que por su escasez de recursos económicos no podían acceder a los libros, que más caros-, especialmente, a partir del siglo XVIII<sup>2</sup>. En los pueblos y ciudades «las plazas y calles más concurridas en las ciudades españolas se llenaban de pliegos sueltos vendidos por ciegos cantores (...)», los cuales utilizaban su memoria para sobrevivir, relatando extraordinarias historias sobre milagros, bandidos, piratas, amores prohibidos, etc.<sup>3</sup>. Esta literatura no era aceptada por todos, especialmente por las clases cultas. La literatura de cordel, «expresión perfecta del gusto popular, (...) [cayó] bajo la condena de quienes además de escribir razones morales contra ella, esgrimieron razones de tipo estético, para considerarla despreciable: razones de 'mal gusto'»<sup>4</sup>; por ello, sobre todo, a partir del siglo XIX, «se ausentó casi por completo de la literatura y se refugió en pueblos retirados y en los campos entre la gente menos letrada»<sup>5</sup>.

Estos documentos eran el medio a través del cual los pueblos más apartados tenían conocimiento de las hazañas históricas reales, de los misterios de la religión, y de ciertas fantasías mitológicas o villanías -reales o ficticias-. Lo habitual es que accedieran a estos conocimientos de forma oral, mediante la declamación de los textos por los ciegos, por esta vía conocían determinados valores morales, religiosos, propagandísticos, civiles, administrativos, etc. Dentro de estos valores, la justicia ocupa, junto a la religión católica, la cúspide. Nos encontramos ante una concepción de la Justicia Divina, y en menor medida, frente a una Justicia Administrativa, Penal o Terrenal que no suelen mostrarse completamente desprovistas de rasgos religiosos. Lo más frecuente es que la Justicia Divina y la Terrenal compartan protagonismo en los pliegos de cordel, realizando la primera incursiones en el campo de la segunda; y solo en algún caso sorprendente, como veremos, en el campo de la Justicia Social.

2. Caro Baroja, J.: *Ensayo sobre la literatura de Cordel*, Ediciones Istmo, Madrid, 1990, p. 23.

3. Casas Delgado, I.: *Romances con acento andaluz. El éxito de la prensa popular (1750-1850)*, ob. cit., p. 13.

4. Caro Baroja, J.: *Ensayo sobre la literatura de Cordel*, ob. cit., p. 20.

5. Menéndez Pidal, R.: *Flor Nueva de Romances Viejos*, Espasa-Calpe, Madrid, 1968, p. 42.

El concepto de justicia que impregna esos documentos, en cada una de sus épocas, aunque es difícil datarlos, estaba bastante controlado por el poder político. Su impresión, sobre todo respecto a los temas que podían tratar, se encontraba muy regulada. Pasó desde etapas de represión con Carlos IV hasta su utilización como medio para propagar determinados conocimientos entre el pueblo, como ocurrió en los reinados de Fernando VI y Carlos III<sup>6</sup>.

### 3. LAS COLECCIONES DE PLIEGOS DE CORDEL Y SUS CLASIFICACIONES TEMÁTICAS

Existen excelentes colecciones de pliegos de cordel en bibliotecas, universidades y archivos municipales españoles, como ejemplos cito la Biblioteca Nacional, la Universidad de Sevilla (Fondo Hazañas) o el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Málaga; no obstante, la colección que considero más importante se encuentra fuera de nuestro país y es accesible al público con el nombre de *Collection Spanish Chapbooks* de la *Cambridge Digital Library*<sup>7</sup>. Está formada por más de 2000 pliegos, aunque es difícil concretar el número exacto de las historias contiene porque alberga varias versiones o ejemplares del mismo romance o historia. Esta colección ofrece una particularidad frente al resto de las bibliotecas o colecciones de pliegos de cordel, y es que clasifica cada historia dentro de una o varias temáticas, en función del tema tratado, con mucha precisión.

Lo habitual es que los investigadores especializados en literatura de cordel -Julio Caro Baroja, Manuel Álar, Menéndez Pidal, Casas Delgado, etc.- realicen su propia clasificación de los romances para presentarlos al público, para ello se le atribuye una categoría para agrupar los pliegos en un conjunto homogéneo. Si acudimos este tipo de clasificaciones, observamos que no nos sirven mucha ayuda para buscar pliegos que desarrollen aspectos relacionados con la ejecución de la justicia o la aplicación del derecho. Ante esto, lo más razonable elegir algunos de los temas más populares: los romances de bandoleros, piratas o los pliegos de crímenes para seleccionar historias. La labor no es fácil, puesto que tropezamos con una dificultad: la insuficiencia de romances de crímenes para realizar un análisis exhaustivo, especialmente en sus etapas más tempranas.

Durante mucho tiempo los romances de crímenes estuvieron prohibidos y circularon en versiones piratas. La normativa de la época, concretamente el Reglamento de Edición y Circulación de Libros de la Resolución Real de 1752<sup>8</sup> exigía que el pliego del cordel llevase la indicación del impresor, así como el lugar y el año de la impresión; además, la Real Cédula de 21 de julio de 1767 prohibía otorgar licencia a los romances sobre los ajusticiados, en razón a que «perjudicaban el bienestar del orden social

6. Casas Delgado, I.: *Romances con acento andaluz. El éxito de la prensa popular (1750-1850)*, ob. cit., pp. 26 y ss.

7. Dirección web Cambridge Digital Library: <https://cudl.lib.cam.ac.uk/collections/spanishchapbooks/1>.

8. Casas Delgado, I.: *Romances con acento andaluz. El éxito de la prensa popular (1750-1850)*, ob. cit., p. 31.

establecido»<sup>9</sup>. Por todas estas razones, lo habitual era realizar impresiones piratas de romances de ajusticiados sin los datos oficiales. No hay que olvidar que era un producto muy demandado, pues despertaban el morbo de la población; sin embargo, al carecer de la fecha de impresión, no podemos datarlos, con lo que nos encontramos con la dificultad de realizar estudios sin su año de publicación.

Pese a lo expuesto, se conservan romances en los que se expone, con toda crudeza, tanto el crimen cometido como la pena impuesta. Como claro ejemplo, reproduzco este grabado de un ahorcado, que es una auténtica rareza. El pliego podría estar fechado entre 1760-1778 y lleva por título: *Caso sucedido con un soldado voluntario del Regimiento de Infantería de Cazadores de la Corona, el qual fue sentenciado a muerte de horca por el Consejo de Guerra en la ilustre ciudad de Valencia, llevándolo a enterrara, dió señas de vivo, y se le aplican varios remedios*. El grabado que da inicio al pliego de cordel es tan significativo que permite que el público iletrado se haga idea de su contenido. Era un producto que se compraba por su impacto en los ojos. (ver imagen).

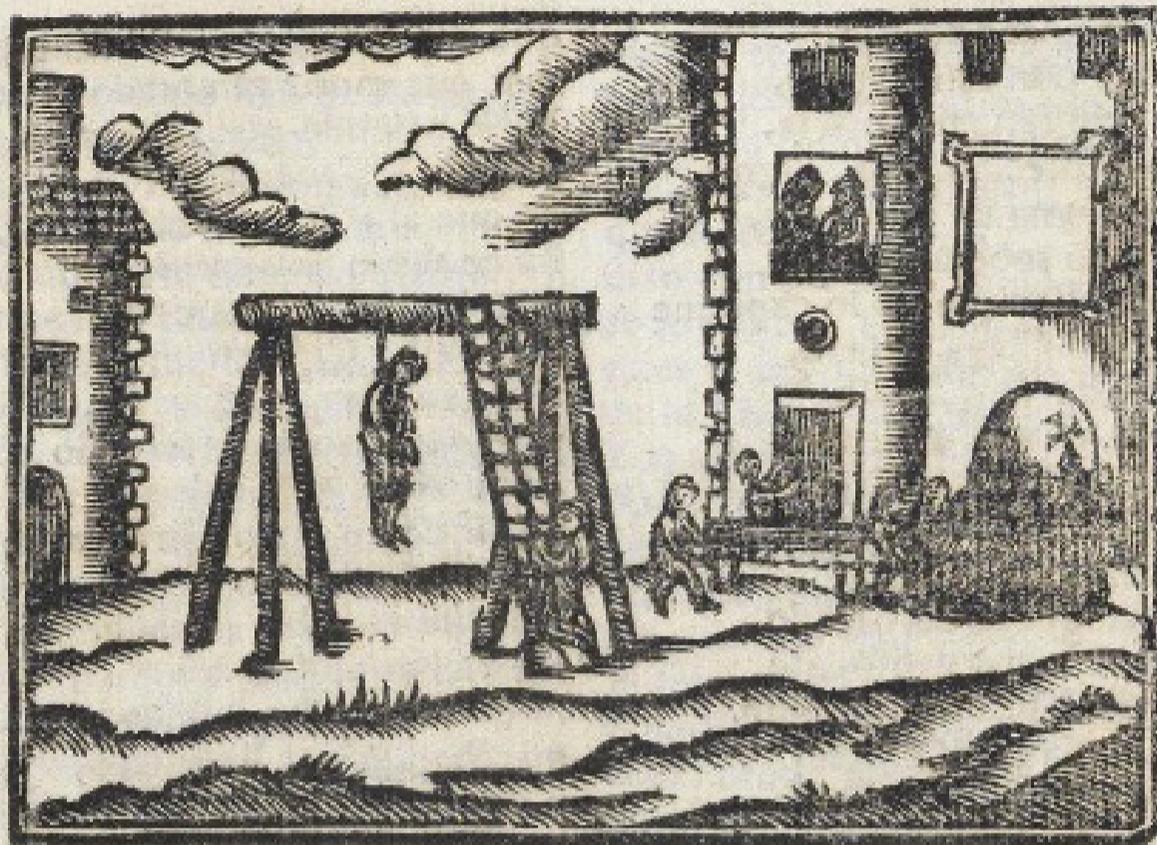
Los romances que he escogido para aproximarnos al concepto de justicia, salvo en lo que se refiere a la Justicia Divina que precisamente se clasifica bajo este concepto por varios autores, los he tomado de este grupo de historias llenas de morbo: los romances de bandoleros, piratas y crímenes.

#### 4. EL SENTIDO DE LA JUSTICIA DIVINA

Si repasamos la *Collection Spanish Chapbooks de Cambridge Digital Library* observamos que la clasificación de los romances como temática relacionada con la Justicia Divina -o *Christianity and justice*- aparece reflejada en unos 116 romances; aunque como ya se ha avanzado, existen varias copias del mismo romance con la misma o diferente versión, por lo que la cifra es cuestionable.

Uno de los ejemplo más claros de la aplicación del castigo divino a un colectivo que reside en un lugar concreto lo encontramos en el *Romance del Monstruo de Jerusalén*, fechado en 1788, que fue escrito por el interventor de alcabalas del duque de Béjar, Manuel Sancha de Belasco. La historia que cuenta el pliego -con dos partes, aunque se cuestiona la autoría de la segunda al mismo autor- gira sobre la aparición de un enorme monstruo, cuyo cuerpo es una mezcla de partes de diversos animales en los alrededores del monte Doresta. El monstruo mata y devora a animales y personas, implantando el terror en la zona de sus correrías, hasta el punto que se precisa de un escuadrón militar para matarlo y acabar con su terror. El autor justifica las tropelías cometidas por el monstruo con estas palabras: «Reflesionado el asunto, / cristianamente pensamos, / ha sido por castigar / los continuos desacatos / con que los Turcos molestan / martirizando y robando / à los Santos Religiosos / hijos del Orden Seráfico, / que aquello Santos Lugares». Es decir, que la Justicia Divina actúa en esta historia por la necesidad de imponer la religión católica sobre las creencias de ciertos infieles: los turcos. No obstante, el predominio de una religión

9. Casas Delgado, I.: *Romances con acento andaluz. El éxito de la prensa popular (1750-1850)*, ob. cit., p. 29.



**CASO SUCEDIDO CON UN SOLDADO**  
*voluntario del Regimiento de Infantería de Cazadores de la Corona, el qual fue sentenciado á muerte de horca por el Consejo de Guerra en la ilustre Ciudad de Valladolid, y executada la sentencia, llevándolo à enterrar, dió señas de vivo, y se le aplicaron varios remedios. Con lo demás que verá el curioso.*

**O**id, mortales, oid  
el mas admirable caso

que han oido los que viven,  
ni sé ha visto en muchos años,  
Y

97  
22

sobre otra deberá de interpretarse de forma muy particular, porque hay quien considera que esta Justicia Divina está muy influenciada por la visión del autor, al que califica como «un ingenio moralizador, con nociones también muy medievales acerca de la vida en la superficie de la Tierra y sobre la naturaleza de las criaturas de Dios»<sup>10</sup>.

## 5. RASGOS DE LA JUSTICIA TERRENAL

Cuando analizamos la aplicación del derecho o de la justicia al margen de las leyes divinas descubrimos que es una labor casi imposible. Es difícil encontrar romances en los que Dios, la religión católica o las creencias particulares de los protagonistas de las historias no aparezcan en la trama argumental; sin embargo, aunque se puede analizar el tema bajo muchísimas ópticas, pretendo resaltar dos aspectos: la concesión del indulto y la falta de humanidad de la Justicia Terrenal.

### 5.1. El indulto en la justicia terrenal

Como ya se ha expuesto, los romances de crímenes, largo tiempo prohibidos, eran muy populares entre el pueblo, aunque las historias basadas en crímenes reales estaban prohibidas, sí se permitían aquellas basadas en la figura del bandido o bandolero, los cuales tenían la particularidad de que el malo, en algunos casos, podía redimirse y convertirse en bueno; es decir, que el malvado «puede convertirse en fuerza de orden»<sup>11</sup>, a pesar de las todas las atrocidades con las que adornaban sus crímenes para conseguir sus fines y satisfacer sus ansias de venganza. La explicación para este fenómeno es que los romances de bandoleros o piratas -algunos de ellos inspirados, en parte, en hechos reales- entraban más dentro de la fantasía y de la leyenda, interpretándose como fábulas o cuentos con moraleja, necesarios para educar al pueblo.

Este tipo de romances responden a los cánones de una época en la que la separación de poderes no existía: el poder legislativo, ejecutivo y judicial residían en una sola persona, que repartía gracias o desgracias sometiéndose a un corpus normativo, o no. La pedagogía que se imparte a los lectores u oyentes en este tipo de historias es que, esa justicia real, aunque se impartiese por las personas competentes en nombre del rey, no siempre culminaba con la imposición de una pena por los desafueros cometidos (daños a los bienes y las personas, incluso físicos o asesinatos), sino que el mal podía redimirse con el perdón real. Las fechorías se perdonaban por el valor demostrado al margen de la ley, se buscaba la rehabilitación de quien demostraba mucho arrojo, por lo que era frecuente que el rey les otorgase los reconocimientos necesarios para que siguieran ejerciendo esa voluntad indomable dentro de la ley.

10. Caro Baroja, J.: *Ensayo sobre la literatura de Cordel*, ob. cit., p. 175.

11. Alvar, M.: *Romances en pliegos de cordel (siglo XVIII)*, Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Málaga, 1974, p. 30.

Como ejemplo de este máximo don, correspondiente a la Justicia Terrenal, opto por resaltar un par de romances muy similares; precisamente en esa semejanza se encuentra otra de las peculiaridades propias de los pliegos de cordel: cuando una historia tenía mucha divulgación y popularidad -digamos, cuando alcanza el rango de *best-sellers* en términos actuales- solía reproducirse en otras historias similares, que se publicaban con mínimos cambios, pues se alteraba, a lo sumo, el nombre de los protagonistas, los lugares, los reyes que impartían justicia, etc. De forma más simple y menos romántica, podríamos decir que los pliegos que triunfaban eran plagiados de una forma muy burda. Los autores y los impresores buscaban repetir la misma fórmula en productos futuros, para hacerlos populares, vendibles y oíbles. Entre los romances que indultan a sus protagonistas se encuentran:

- a) *El Romance de Felipe Centellas*. El villano tras cometer diversas fechorías y delitos de sangre es indultado por Felipe V y revaloriza su valor, antes destinado al mal, prestando servicio al rey en la guerra.
- b) *El Romance de José María el Tempranillo* (s. XIX). El protagonista se convierte en bandolero a la fuerza por haberse situado al otro lado de la ley al defender la honra de su hermana y dar muerte a su acosador. Huyendo de la justicia comete diversos excesos, por los que, finalmente, es detenido y juzgado. La pena no se ejecuta al ser indultado por Fernando VII a quien presta servicios, dirigiendo un escuadrón de caballería en busca de malhechores.

En otras ocasiones, la concesión del indulto no se realiza de forma total, sino parcial. Así se refleja en el *Romance de Francisco Correa*, en el que el protagonista después de diversos lances en los que mata a varias personas, tras refugiarse en diversas iglesias entre crímenes, es detenido y juzgado, y «a Ceuta lo remitieron, / dónde está por presidiario, / haciendo notables hechos / siempre que se le ofrece al campo / salir á medir su espada / contra los Mahometanos».

Este último romance abunda en dos tópicos propios de este tipo de literatura; el primero es la referencia a Ceuta como una clase destierro de segunda clase, por estar situada en «tierras de moros», por decirlo de alguna manera; y el segundo, resalta qué se considera justo y legítimo -tanto desde el punto de vista religioso como terrenal-; catalogando como un comportamiento correcto el ejercicio de la violencia contra las personas que practican una religión diferente a la católica. La gracia parcial que se le concede al villano en esta historia le permite salir de la cárcel, de vez en cuando, para luchar desde el bando de los que se consideran los buenos, los católicos.

Los pliegos citados muestran de manera clara los atributos de la Justicia Terrenal, esta aunque acaba alcanzando a los protagonistas, a los que juzga y condena, muestra también otros dos elementos que, también, funcionan como tópicos:

- a) Los protagonistas son buenos conocedores de que la justicia ejercida por los tribunales penales tiene limitaciones y no puede ejecutarse si están en terreno o lugares religiosos, por ello buscan refugio en iglesias o conventos para obte-

ner una protección provisional. Sobre este rasgo volveré más adelante. Esto se refleja en *el Romance de Felipe Centellas*, donde el protagonista, tras enfrentarse a unos hombres, matar y herir a alguno, cuando aparece la ronda para prenderlo se refugia «à un templo que cerca estaba, / a donde escribe un papel, / con nota muy cortesana, / para el Juez, à quien rendido / le suplica, que le valga / en este empeño, y que mire / la evidente razón clara, / que le asiste, y como noble / ampare acciones horadas. / El juez (...) / hizo que quedase libre / de la referida causa».

- b) Que el pueblo tiene muy asimilado que el rey imparte justicia, pero, al mismo tiempo, tiene en su mano anularla. Los romances están contruidos de forma que pueda mostrarse a los reyes en su doble faceta: impartiendo la justicia y perdonándola. Son hombres justos y magnánimos. El mismo *Romance de Felipe Centellas* muestra estos atributos reales. Felipe, tras diversas aventuras en las que tiene varios encontronazos con la justicia, por haber liberado a una dama secuestrada, encuentra cierto beneficio, pues «indultaron à este mozo, / dándole al gran Rey de España / un precioso donativo. / Y atendiendo a las hazañas / de Felipe, liberal / una compañía le daban / de caballos; porque muestre / su valor en campaña».

## 5.2. La falta de humanidad de la justicia terrenal

En los pliegos de cordel se practica una justicia muy propia de los principios recogidos en *El Príncipe* de Maquiavelo, donde el asesinato y la tortura podrían estar justificados en contextos determinados, en franca contradicción con el contenido de los Derechos Humanos. En algunos pliegos de cordel la justicia se imparte imponiendo la pena, pero sin que se mencione la existencia de un juicio previo que sirva de soporte al castigo, es el caso con que nos encontramos en el *Romance de Francisco Pomares*.

Pomares, villano al uso, mata a varias personas por lo que «la justicia lo buscó / pero no pudo encontrarle / (...)». El huido se refugia en una casa, como no quiere entregarse, el Gobernador «mandó que la casa echasen / en tierra, y que le pegaran / por una, y por otra parte / tanto fuego, que en pavesas / la bolvieran los bolcanes. / (...)». El villano, ante esta decisión, opta por entregarse a la justicia. Es decir, la incierta legislación que sirve de soporte a los tiempos del romance permite que, según esta fórmula, el malo pague por sus delitos de forma inhumana sin existencia de juicio previo. La persona autorizada para apresarlo y llevarlo ante la justicia puede actuar con la misma crueldad y falta de humanidad como la del asesino. Más que establecer una pedagogía sobre un determinada concepción de la justicia, se está informando al pueblo de la posible aplicación de un tipo de justicia muy popular, extraída del refranero: «ojo por ojo y diente por diente».

La inhumanidad en la aplicación de las penas no se detiene en la vida del delincuente, si seguimos leyendo el romance descubrimos que, una vez que se ha entregado Pomares y es sentenciado a muerte, su condena no finaliza con su ejecución.

La justicia se vuelve didáctica y tenebrosa, pues ejemplifica a los vivos lo que podría ocurrirles si comenten esos mismos delitos, actuando con una total falta de humanidad, al enseñarles lo qué podría hacerse con un cuerpo sin vida. Así leemos en el *Romance de Pomares* que una vez que se ejecuta la sentencia de muerte, se dispone que «y por las calles lo arrastren / y después descuartizado, / en los caminos Reales, / dividan todo su cuerpo, / la mano en los Arrabales, / la cabeza en Calandura, / para ejemplo a los mortales».

Muy similar es el *Romance de Agustín Florencio*, que por sus crímenes «Se vió mi pleyto en la Sala, / y de allí salió de Acuerdo / se me lea Sentencia / de horca; y al mismo tiempo, / que me corten la cabeza, / porque sirva de escarmiento, / y la fixen en Osuna / a donde la vea el Pueblo. / Y que mi mano derecha, / la que causó tantos yerros, / vaya a Villa de Herrera, / adonde maté sobervio / aquel Alcalde sin causa, / sino es el querer hacerlo.». El narrador se permite la licencia de concluir recomendando a los cristianos que tomen nota del trato que da Dios «a los sobervios».

## 6. LA RELACIÓN ENTRE LA JUSTICIA RELIGIOSA Y LA TERRENAL

### 6.1. El predominio de la justicia divina sobre la terrenal

A estas alturas de este artículo ya ha quedado claro que la justicia aplicada por los Tribunales trasciende las normas del Derecho Positivo o de la costumbre, hasta el punto que las personas que son condenadas no solo buscan cumplir su castigo ante los hombres, sino también ante Dios. Tal como se enfocan las distintas historias, el cumplimiento total de la pena requiere también del perdón divino. Un ejemplo de este tipo de narraciones la encontramos en el *Romance de Sebastiana del Castillo*, una muchacha que asesina a sus padres y hermanos, en venganza a la oposición paterna a aceptar a su enamorado. Sus crímenes los paga siendo ejecutada en Ciudad Rodrigo.

En este pliego, la separación entre el Estado y la Religión, en contexto de la impartición de la justicia, no está clara, pues se lee que a sus familiares «les sacó los corazones / y en aceyte los ha frito / (...)», siendo muy consciente de que su comportamiento requiere un castigo; sin embargo, la justicia que la atormenta es la divina, pues comenta atrocidades «aunque sepa que al Infierno / vaya a pagar mis delitos / (...)». Esta noción de la justicia vuelve a aparecer cuando es detenida y llevada a la cárcel «donde la cargan de grillos; / le leyeron la sentencia / (...) / al tercer día la sacan, / a que pague sus delitos. / Llegan al pie de la horca / (...)», y la mujer pide el perdón celestial por sus yerros con estas palabras: «te pido que me perdones; pequé, Señor, mala he sido / más vuestra misericordia / es mayor que mis delitos. / Al verdugo avisaron, / para que hiciera su oficio, / y al instante la arrojó / y quedó el cadáver frío».

En definitiva, con una total falta de empatía, la asesina no pide el perdón de los humanos, sino el perdón divino. Se observa que convive con un concepto de justicia donde la Divina es más valiosa que la Justicia Terrenal, que la ha sentenciado a la horca.

## 6.2. La iglesia como límite al ejercicio de la justicia terrenal

Como se ha anticipado, uno de los rasgos más reiterados en los romances es que retroceden a las concepciones medievales de un poder religioso enfrentado al poder terrenal. Es la justicia de dios frente a la justicia real. Por ello, frecuentemente, nos encontramos con que el villano -que suele tener una inteligencia sobresaliente, muchas veces por ser de clase alta, lo que le da acceso a unos conocimientos que no suelen estar al alcance del pueblo- es consciente de que la protección de la iglesia es una barrera eficaz para parar la actuación de la Justicia Terrenal.

Es un argumento recurrente en muchos pliegos de cordel tirar de este recurso narrativo, como si existieran unas técnicas tradicionales que hay que seguir al pie de la letra, al tratarse de productos destinados a un determinado gusto popular. Es un recurso que el protagonista, para ponerse a resguardo de la Justicia Terrenal cuando comete una villanía y/o un asesinato corra a refugiarse en una iglesia o un convento para evitar ser condenado. La razón para establecer este límite a la justicia está, ante todo, en el gusto popular: el pueblo necesita que se produzca un giro argumental en el relato para seguir prestando interés. Si la Justicia Terrenal actuase de forma rápida y eficaz, el interés por esta literatura popular hubiera sido menor y, sobre todo, menos rentable para los impresores.

## 7. LA JUSTICIA SOCIAL

La aparición de esta etiqueta para calificar la temática de uno de los pliegos de cordel procede de la clasificación realizada en la *Collection Spanish Chapbooks* de *Cambridge Digital Library*. El romance titulado *Relación nueva el valor bien empleado por la hermosa doña Blanca* -de 8 caras y fechado entre 1700-1800- es catalogado con la etiqueta de Justicia Social (*Social justice*) y también con la de adulterio. Francamente, su calificación como de Justicia Social sorprende, pues es el único pliego que recibe este calificativo dentro de la enorme colección. De este romance la biblioteca atesora cinco pliegos distintos.

La historia que cuenta es la de un joven dedicado al monte y a la caza, actividades necesarias para adiestrarse para la guerra. En una de sus correrías tiene un altercado con un hombre que lleva el rostro cubierto, al que mata. El desconocido resulta ser un caballero. El protagonista, para evitar caer en manos de la justicia inicia un peregrinaje lleno de aventuras transitando por diversas ciudades: Madrid, Sevilla y Cádiz; en ese último lugar se enrola en la armada, pero estando en el mar, riñe con un capitán y para evitar la orden de muerte del almirante, se lanza al mar y alcanza la playa. Sus aventuras lo llevan hasta París, lugar donde adquiere fama de Marte entre los hombres y de Adonis entre las mujeres. En esta ciudad conoce a Blanca, una mujer casada que ha sido sentenciada a muerte por adúltera, y que «seis horas tiene de vida, / término que se señala / à quien defender quisiere, / su honor, su vida y su fama.» El pueblo se encuentra dividido en bandas, «sobre si era justo, ó no / civiles guerras armaban; / si bien ser injusta muerte / todos los más afirmaban».

Nuestro héroe, después de encomendarse a Dios, se ofrece voluntario para defender el honor de Blanca y se enfrenta a tres caballeros -entre ellos al marido de Blanca, que la había acusado falsamente- a los que mata. Una vez que ha quedado limpio el honor de Blanca, pide al rey la mano de la dama.

Con este resumen comprendemos que la etiqueta de Justicia Social hace referencia a que se ha producido la reparación social de una mujer injustamente acusada de adulterio por su propio marido y a la que se restituye el prestigio que la sociedad le ha arrebatado. Se trata de una clasificación muy novedosa, que no existía en la época en la que fue escrito el romance, pues responde a la revalorización jurídica-social de la mujer, cuya invisibilidad pretende rescatarse, incluso en el contexto de este tipo de literatura marginal. Es de esperar que, en el futuro, este concepto de justicia permita que sean muchos más los romances a los que se puede aplicar esta etiqueta de Justicia Social.

## 8. CONCLUSIÓN

El gusto popular por un determinado tipo de literatura -repudiado por las clases cultas y especialmente valorado fuera de nuestras fronteras- es una vía excelente para analizar cómo se adoctrinaba en las nociones de la justicia y del derecho a una colectividad de personas que, en su gran mayoría, eran analfabetas. Sobre todo, nos sirve para dejar claro que este tipo de literatura, bajo su apariencia de simpleza, esconde piezas narrativas muy bien construidas y que reproducen unos patrones muy elementales en relación con la justicia, entre ellos uno fundamental: la dualidad entre la Justicia Divina y la Justicia Terrenal. Se pretende que los hombres y mujeres se sientan identificados con ambos tipos de justicia, al mismo tiempo, dándole «al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios».

## Bibliografía

- Alvar, M.: *Romances en pliegos de cordel (siglo XVIII)*, Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Málaga, 1974.
- Caro Baroja, J.: *Ensayo sobre la literatura de Cordel*, Ediciones Istmo, Madrid, 1990.
- Casas Delgado, I.: *Romances con acento andaluz. El éxito de la prensa popular (1750-1850)*, Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, 2012.
- Menéndez Pidal, R.: *Flor Nueva de Romances Viejos*, Espasa-Calpe, Madrid, 1968.